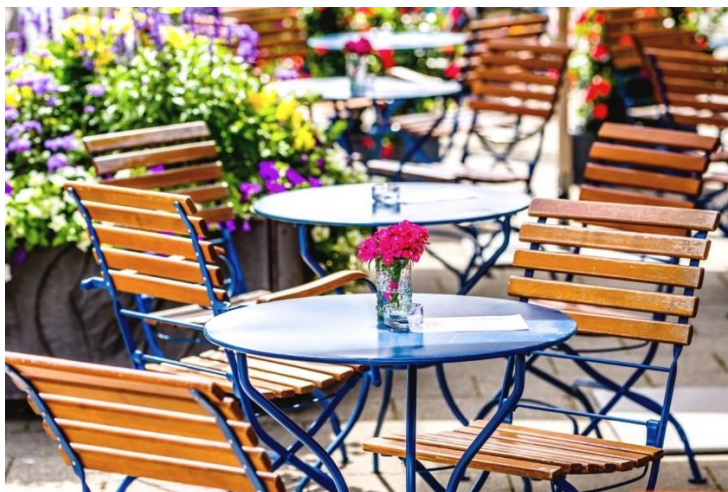


I CONCURSO DE VELADORES EN CALZADA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ZARAGOZA



BASES DEL CONCURSO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza en colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza, con CIF Q5073001I, y domiciliada en el Paseo Isabel la Católica, 2 - 50009 Zaragoza (en adelante Cámara Zaragoza) pone en marcha su primer concurso de veladores en calzada de Zaragoza. El objetivo de este es poner en valor el esfuerzo realizado por la hostelería de la ciudad a la hora de habilitar y/o adecuar los espacios exteriores de sus negocios para adaptar su actividad a las restricciones impuestas por la pandemia, y reconocer la estética y funcionalidad de dichos espacios en el marco del conjunto urbano de Zaragoza.

1. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

1.1.- Candidatos: Podrán participar en el concurso los establecimientos con terraza en zona de parking autorizada por el Ayuntamiento de Zaragoza que participen en la campaña Volveremos si tu vuelves.

1.2.- Plazos. El plazo de participación en el concurso se inicia el 3 de noviembre de 2020 desde su presentación pública, y finaliza el 30 de noviembre de 2020, a las 24.00 horas.

1.3.- Procedimiento y documentación necesaria. La presentación de candidaturas se realizará a través de correo electrónico hlopez@camarazaragoza.com y en la secretaria de la Cámara de Comercio de Zaragoza en horas hábiles de oficina 09:00 14:00 horas de lunes a viernes.

Para la presentación de la candidatura será necesario entregar el documento FICHA DE INSCRIPCIÓN a cumplimentar en el anexo I con una pequeña memoria con la siguiente información señalada en el anexo II

- Ubicación.
- Superficie empleada.
- Galería fotográfica (dos fotografías por página – mínimo 2 fotografías, máximo 10).
- Descripción de los materiales y de las características constructivas del velador y sus complementos.
- Puntos fuertes o destacables de la propuesta.

2. MECÁNICA DEL CONCURSO

2.1.- Mecánica. Los participantes deben perseguir y obtener la máxima puntuación desde el punto de vista funcional y estético en la concepción general del conjunto de la terraza-velador.

Se cumplirá la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de Terrazas de Veladores (BOPZ nº180, de 7 de agosto de 2012) en lo no referido expresamente en el presente documento.

2.2.- Puntuación. Se tendrá en cuenta, además de la configuración estética general y el cuidado en la combinación de materiales, la tenencia y características de los siguientes elementos en la composición de las terrazas:

- Moqueta
- Jardineras con plantas
- Vallas de separación (ligeras y de altura no superior a la de las mesas y sillas)
- Mamparas con fines sanitarios
- Aparatos de iluminación y climatización de dimensiones reducidas
- Parasoles o sombrillas.

2.2.1.- Características de los elementos que pueden componer los veladores en calzada. En general, todos los elementos a instalar deben reunir las características precisas para su función, ser de material resistente y poco ruidoso, de fácil limpieza y buena calidad. Deberán armonizar entre sí y con el entorno en cromatismo, materiales y diseño.

Sillas y mesas

Serán de material resistente, de fácil limpieza, buena calidad y de color inalterable. Deberán llevar protecciones de goma en sus patas para mitigar, en lo posible, los ruidos y provocar las mínimas molestias posibles al vecindario. Serán fácilmente apilables para que ocupen el menor espacio posible cuando estén recogidos. Los materiales utilizados será preferentemente aluminio y madera.

Parasoles

Serán de material textil, tipo lona o similar, lisos y de un solo color que, en ningún caso, será llamativo o estridente. El soporte será desmontable y en ningún caso se utilizarán bases de hormigón. La proyección en planta de los parasoles no sobrepasará los límites de la terraza de veladores. Todos los componentes dejarán una altura libre de 2,20 metros como mínimo.

Protecciones

Se podrán autorizar protecciones en una línea de jardineras o mamparas móviles no ancladas al pavimento a lo largo de la ocupación de la terraza. Serán de una anchura máxima de 0,30 metros y una altura máxima de 1,20 metros. Se podrán colocar protecciones laterales que delimiten el

espacio autorizado, siempre y cuando no supongan un riesgo para quienes transitan, ni daño o alteración en la vía pública.

Las mamparas se podrán colocar en los laterales de la terraza para la protección del viento y para la compartimentación del espacio que evite el contacto entre clientes, siempre que se desmonten y se recojan diariamente al interior del establecimiento. Se colocarán sin ningún tipo de anclajes al pavimento, y serán de una altura entre 1,20 y 1,60 metros, o bien de la altura que aconsejen las autoridades sanitarias para evitar el contagio de la Covid-19. En caso de ser de vidrio, este será de seguridad.

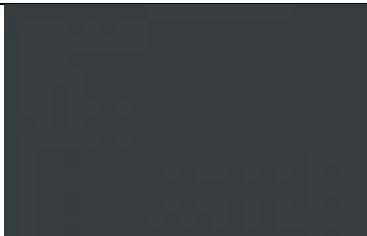
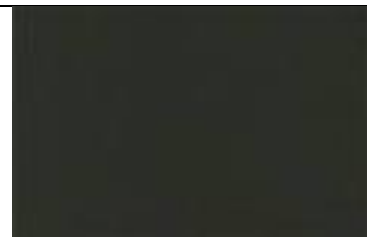
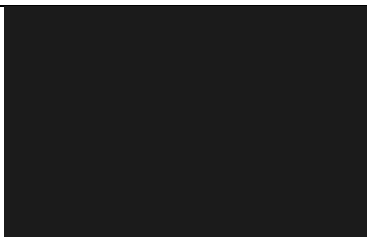
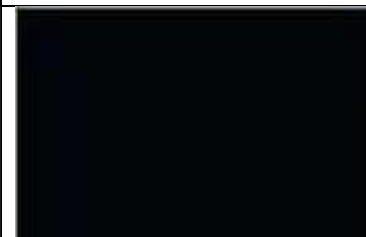
Tarimas

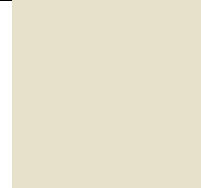
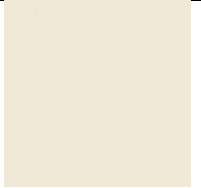
Su instalación será obligatoria en todas aquellas terrazas que estén situadas en calzadas sobre zonas de aparcamiento en colindancia con el tráfico rodado. La tarima se superpondrá sobre la superficie autorizada, adosada al bordillo de la acera y sin sobrepasar el nivel del mismo. Deberá estar balizada con barandilla de protección peatonal, cuya altura sea del orden de 1,10 metros, y construida con materiales ignífugos.

Estufas

Las estufas de exterior se colocarán como máximo en una proporción de una por cada cuatro mesas tipo autorizadas. Estas se instalarán siempre dentro del perímetro autorizado para la instalación de terraza. El establecimiento deberá disponer de extintores de polvo ABC, eficacia 21A-113B, en lugar fácilmente accesible. Las estufas deben ser de bajo consumo, compatibilizando en todo caso esta opción con el respeto por la sostenibilidad del medio ambiente.

2.2.2.- Colores de los materiales. Los colores de los materiales serán neutros: negro, gamas de grises oscuros o blancos y cremas.

		
RAL 7015_Gris pizarra	RAL 7016_Gris antracita	RAL 7021_Gris negruzco
		
RAL 7022_Gris sombra	RAL 8022_Pardo negruzco	RAL 9005_Negro intenso

		
RAL 1013_Blanco perla	RAL 1015_Marfil claro	RAL 9001_Blanco crema

En caso de emplearse madera, los tonos serán de maderas claras. Para uso en el exterior se emplearán maderas de especies adecuadas o tratadas. Deberán contar con certificación de sostenibilidad forestal.

		
Madera de abeto	Madera de bambú	Madera de fresno
		
Madera de haya	Madera de pino	Madera de roble

2.2.3.- Señalética Covid-19. En caso de utilizar señales indicando recorridos o espacios de espera, necesarios para mantener la distancia de seguridad para evitar el contagio por Covid-19, estas tendrán una estética cuidada manteniendo una combinación cromática apropiada con los elementos de la terraza. Se evitará marcar el pavimento con elementos adheridos.

3. PREMIOS

3.1.- Premios: Se establecen dos premios para este concurso; un primer premio dotado con 1000 euros, y un segundo premio de 500 euros.

4. COMPOSICIÓN DEL JURADO Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

4.1.- Jurado: Estará formado por representante de la Cámara de Zaragoza, que actuará como presidente; un arquitecto técnico de reconocido prestigio y un miembro de la Consejería de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza. El jurado será soberano de sus decisiones y gozará de plena autonomía en la elección de las candidaturas ganadoras. Además, interpretará y completará las bases de estos premios, supliendo sus posibles lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse. Contra el fallo del jurado no cabrá recurso alguno. La aceptación de estas bases implica la renuncia expresa a cualquier reclamación, tanto sobre el proceso de selección de las candidaturas como respecto a las decisiones del jurado.

4.2.- Resolución del Concurso: Una vez recibidas las candidaturas, el jurado valorará la documentación descriptiva y gráfica aportada y realizará también visitas en los establecimientos para evaluar los distintos elementos. En una primera fase se definirán diez finalistas sobre los que el jurado hará su evaluación final, designando a los ganadores del concurso (primer y segundo premio).

En un plazo no superior a 15 días laborables a contar desde el día siguiente a la finalización del concurso, la organización resolverá el mismo y los ganadores serán contactados por correo electrónico. Los ganadores disponen de 24 horas para contestar favorablemente la aceptación del premio. En el caso de no obtener respuesta de algún ganador en el plazo establecido, se pasará a designar a un ganador suplente, con quien se intentará contactar durante las 12 horas siguientes. Si ninguno aceptara el premio, el concurso quedará desierto para esa categoría.

4.3.- Comunicación Pública: Los resultados finales del concurso, así como el procedimiento de entrega de los premios, serán publicados en los perfiles de redes sociales de Cámara de Comercio de Zaragoza, Enjoy Zaragoza y Ayuntamiento de Zaragoza. Además, la Cámara enviará una nota de prensa a los medios de comunicación locales.

4.4.- Entrega de Premios: El procedimiento de entrega de premios que determine la Cámara de Comercio de Zaragoza será anunciado y descrito a los ganadores a través de email, y también figurará en la comunicación pública.

5. CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

5.1.- La participación en el concurso es gratuita.

5.2.- Los participantes garantizan la autenticidad de los datos personales facilitados (nombre, correo electrónico, licencia del establecimiento y escritura de propiedad del negocio) para participar en el concurso. En caso de resultar ganador, la organización exigirá al participante la prueba (licencia del negocio y escritura de propiedad) que certifique los datos aportados. De no presentarse prueba válida, el ganador quedará eliminado.

5.3.- Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente concurso, aceptan sus bases íntegramente y sin reservas, y el criterio de la Cámara de Comercio de Zaragoza en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

5.4.- La Cámara de comercio de Zaragoza declina cualquier responsabilidad por acontecimientos que excedan de su ámbito de actuación o de los compromisos adquiridos en estas bases.

5.5.- Los premios no podrán ser, en ningún caso, objeto de cambio y alteración.

5.6.- En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, los datos personales facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad de la Cámara de Zaragoza, cuya finalidad es la organización y realización de este Concurso. Mediante la participación en el mismo el candidato autoriza que, en caso de resultar ganador, se haga público su nombre y apellidos en las redes sociales de la Cámara de Comercio de Zaragoza, Enjoy Zaragoza y el Ayuntamiento de Zaragoza, así como en las diferentes comunicaciones públicas. Sus datos podrán ser cedidos a las entidades colaboradoras en la gestión del concurso, o cuando la ley lo exija expresamente. De conformidad con lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal, tras la entrega de premios todos los datos personales facilitados por los participantes serán eliminados.

5.7.- La Cámara de Zaragoza queda eximida de toda obligación o compensación con los participantes si, por causa de fuerza mayor o imperativo legal, hubiera de ser anulado o suspendido el presente concurso, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes.

5.8.- En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes, la organización se reserva el derecho de eliminar al participante.

5.9.- Al premio del presente concurso les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación en vigor.

5.10.- El presente concurso se regirá por el derecho español. Las partes convienen expresamente someter cualquier diferencia o litigio que surja sobre la interpretación o aplicación de este a la Corte Aragonesa y Mediación, renunciando expresamente a su propio fuero si otro les correspondiese.

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCION I CONCURSO DE VELADORES EN CALZADA

Nombre del establecimiento_____

Nombre y apellidos del gerente_____

Dirección del establecimiento_____

Dirección de correo electrónico_____

Teléfono de contacto_____

Expediente aprobación velador en calzada emitido por el Ayuntamiento de Zaragoza

Mediante la firma de este formulario:

Manifiesto mi deseo de participar en el Concurso veladores en calzada.

Acepto las bases del concurso

Autorizo a la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, al uso de forma gratuita de las imágenes de los veladores en calzada por tiempo ilimitado, para su utilización en los materiales divulgativos institucionales.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos, consiente expresamente para que sus datos sean tratados por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el I Concurso de Veladores en Calzada de la Cámara de Comercio de Zaragoza. La base legal para el tratamiento de sus datos es el propio consentimiento del interesado. Sus datos podrán ser cedidos a las entidades colaboradoras en la gestión del concurso, o cuando la ley lo exija expresamente. Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los mismos, dirigiéndose a la Cámara de Zaragoza, Paseo Isabel La Católica nº2, 50.009 Zaragoza o al correo electrónico lopd@camarazaragoza.com. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página Web: Aviso Legal

Zaragoza, a de de 2020

FDO: Gerente del establecimiento

ANEXO II

DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA CANDIDATURA

I CONCURSO DE VELADORES EN CALZADA

Ubicación/Dirección

Superficie empleada

Galería fotográfica (dos fotografías por página – mínimo 2 fotografías, máximo 10).

Descripción de los materiales y de las características constructivas del velador y sus complementos.

Puntos fuertes o destacables de la propuesta.